

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las trece horas con treinta minutos del ocho de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ubicada en la calle 5 poniente No. 339, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, el Segundo Visitador General, José Carlos López Veloz, Presidente del Comité de Transparencia, la Primera Visitadora General, Melanie Meza Rosales, integrante del Comité de Transparencia, la Directora de Archivo, Martha Miriam Martínez Martínez, integrante del Comité de Transparencia; en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia, Mónica González Piggeounott, Titular de la Unidad de Transparencia, todos y cada uno de ellos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para llevar a cabo la Vigésima primera sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor del siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida.-----
2. Pase de lista con verificación de quórum legal.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día.-----
4. Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000064.-----
5. Asuntos generales-----
6. Clausura de Sesión.-----

-----DESHAGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida.-----

Mónica González Piggeounott Titular de la Unidad de Transparencia da la más cordial bienvenida a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo.-----

2.- Pase de lista y declaración del Quorum legal.-----

En el desahogo al punto dos del orden del día la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, confirmando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos- 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se declara la existencia de quorum legal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, en este sentido, todos los Acuerdos que sean votados tendrán total validez legal. ----

3. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

La Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura a los puntos del orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, por unanimidad de votos se aprueba el orden del día. -----

4.- Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000064. -----

En desahogo al punto cuatro del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se somete a análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, respecto de la incompetencia de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000064, por lo que a continuación se presentan los antecedentes de la misma:-----

En fecha 06 de abril de 2025 a las 11:00 horas con 34 minutos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información en la cual se requirió lo siguiente: ----

" Solicitud de información pública dirigida a autoridades del estado de Puebla sobre el uso de brazaletes electrónicos como medida cautelar. (sic)"-----

Este Sujeto Obligado de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 4 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos, informa que no es competente para conocer y/o brindar la información requerida, por lo que se procede a analizar la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, misma que cuenta con autonomía propia, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y dentro de sus facultades y obligaciones tiene la de organizar el Sistema Penitenciario de la entidad, tal y como lo establece el artículo 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y artículo 46 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, mismos que a letra dicen: -----

"Artículo 79

XXVI. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que es la facultad del Gobernador del Estado organizar el Sistema Penitenciario de la Entidad, sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Artículo 46

XXI. De la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, establece que la Secretaría Pública tiene facultades para realizar las funciones de evaluación de riesgos que representen los

imputados, así como la supervisión y seguimiento de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva impuestas por los Jueces de Control."

Derivado de lo expuesto se somete a su consideración del presente Comité la CONFIRMACIÓN de la Incompetencia, de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000064. -

En ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia, habiendo revisado, analizado y discutido el marco legal que rige el actuar de esta Comisión, así como los fundamentos y argumentos expuestos por dicha Unidad atendiendo los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, 20, 21 fracción VI, 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, somete a consideración de los integrantes del Comité para Confirmar, Modificar o Revocar la incompetencia, previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad: -----

----- PUNTO DE ACUERDO PRIMERO -----

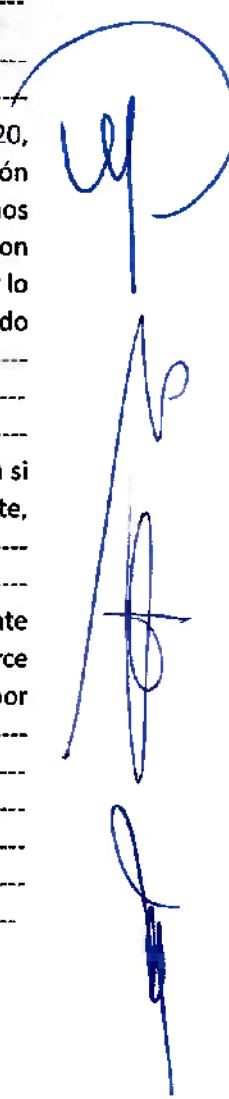
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 7 fracción VI, 16 fracción VI, 20, 21, 22 fracciones I y II, 146 y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; este Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, previo conocimiento y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000064, CONFIRMA, la incompetencia de este Órgano autónomo por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia realizar la debida orientación al Sujeto Obligado competente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla. -----

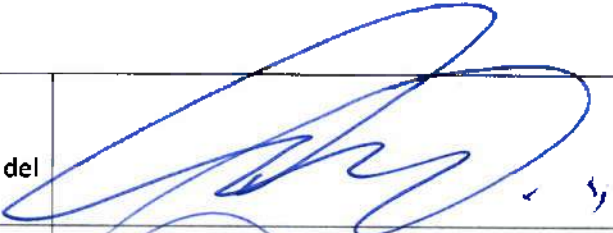
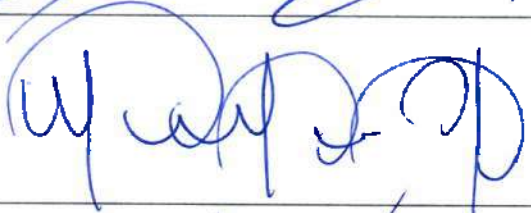
5.-Asuntos Generales. -----

Conforme a este ordinal, se pregunta a las personas integrantes de este Comité de Transparencia si tiene otro asunto que agregar para el desahogo de la sesión, respondiendo todos negativamente, por lo que se tiene por desahogado el presente punto de la orden del día. -----

6. Clausura de sesión. -----

En virtud de haberse desahogado todos los puntos de la Orden del día, se declara formalmente concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con del día inicio de sesión, firmándose la presente Acta en un tanto al calce y al margen por los integrantes que intervinieron en ella. -----



José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia.	
Melanie Meza Rosales Primera Visitadora General e Integrante del Comité de Transparencia.	
Martha Miriam Martínez Martínez Directora de Archivo e Integrante del Comité de Transparencia.	
Mónica González Piggeonountt Directora de Quejas, Orientación y Transparencia e Invitada Permanente.	